

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00046-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

- 1. PAGARÉ 051226100005384 obligación 725051220111411

Por la suma de **veinticuatro millones doscientos mil novecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos m/cte (24.200.957,54)** con los intereses liquidados hasta el 14 de abril de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **09 de mayo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario